



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001302

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, siendo las dieciocho horas con siete minutos del día nueve de enero de dos mil veinte, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. integrantes del Ayuntamiento Constitucional del período 2019-2021, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, Presidente Municipal Constitucional; M. en C. P. Monzeisela García Ramos, Síndico; Lic. Jonathan Norberto Morales Villegas, Primer Regidor; C. Yacqueline Velázquez Mejía, Segunda Regidora; Lic. Jonathan Isassi Reyes, Tercer Regidor; T. C. Elizabeth Olvera Sánchez, Cuarta Regidora; C. Francisco Dionisio Hinojosa Campos, Quinto Regidor; Lic. Yuridia San Juan Mucientes, Sexta Regidora; P. en Act. Leticia Vázquez Torres, Séptima Regidora; C. Wenceslao Monroy Arias, Octavo Regidor; P. en D. Luis Roberto Salgado Mendoza, Noveno Regidor; Ing. Maribel Martínez Carbajal, Décima Regidora; quienes son asistidos por el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, quien da fe para celebrar la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 28 y 48 fracciones I y V, se dio inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruyó en el acto al Secretario del Ayuntamiento para que procediera con el desarrollo de la sesión.

PUNTO 1

En uso de la palabra, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, manifestó a los integrantes del cabildo que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 29 y 30, el día nueve de enero de dos mil veinte procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

- | | |
|---|----------------------|
| Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza | Presidente Municipal |
| M. en C. P. Monzeisela García Ramos | Síndico |
| Lic. Jonathan Norberto Morales Villegas | Primer Regidor |
| C. Yacqueline Velázquez Mejía | Segunda Regidora |
| Lic. Jonathan Isassi Reyes | Tercer Regidor |

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page, including names like 'Maribel', 'Pablo', and 'Yuridia San Juan'.

Handwritten signature 'Yuridia San Juan' in blue ink at the bottom left.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001303

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

T. C. Elizabeth Olvera Sánchez	Cuarta Regidora
C. Francisco Dionisio Hinojosa Campos	Quinto Regidor
Lic. Yuridia San Juan Mucientes	Sexta Regidora
P. en Act. Leticia Vázquez Torres	Séptima Regidora
C. Wenceslao Monroy Arias	Octavo Regidor
P. en D. Luis Roberto Salgado Mendoza	Noveno Regidor
Ing. Maribel Martínez Carbajal	Décima Regidora

Acto seguido, el C. Secretario del Ayuntamiento, Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, informó que se encuentran presentes **doce** de los **doce** integrantes del Ayuntamiento, en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO 2

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, informa que el punto dos del orden del día es el relativo la dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior, de lo cual, por instrucciones del C. Presidente Municipal se solicita la dispensa de la lectura del Acta, toda vez que ha sido del conocimiento previo de los integrantes de este Ayuntamiento.

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado **doce** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

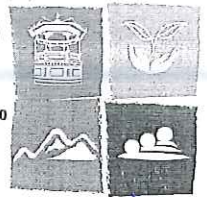
Yuridia San Juan

Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the bottom of the page.



TENANGO
DEL
VALLE

Todos Somos Tenango
2019 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001304

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Acuerdo

Acuerdo 001/2020. Se aprueba la dispensa de la lectura y el Acta de la sesión anterior.

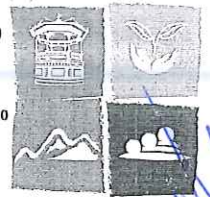
PUNTO 3

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo octavo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al Orden del día que registró esta Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

Orden del día

1. Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del día;
4. Punto de acuerdo relativo a realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones sobre el pago del impuesto predial de acuerdo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020;
5. Punto de acuerdo referente a otorgar bonificaciones a usuarios por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, de acuerdo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020;
6. Punto de acuerdo referente a otorgar un fondo fijo revolvente al Director de Administración y al Tesorero Municipal, de acuerdo a los Lineamientos Mínimos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
7. Asuntos generales; y,
8. Clausura de la sesión.

Yuridia San Juan



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001305

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado **doce** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo

Acuerdo 002/2020. Se aprueba el Orden del día para la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO 4

Punto de acuerdo relativo a realizar campañas de regularización y otorgar bonificaciones sobre el pago del impuesto predial de acuerdo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, sustenta el punto del orden del día en la siguiente exposición de motivos:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 9, 22 y 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, publicada en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 23 de diciembre del 2019, y que a la letra dice:

Artículo 7. El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2020.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "Juridico San Juan" and "Herrera".



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001306

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Asimismo, los contribuyentes del impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos, o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de los dos ejercicios anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De la misma manera, y con fundamento en el artículo 9 de la misma ley, se solicita de este órgano de gobierno su aprobación otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34% en el pago del impuesto predial, dicha bonificación se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Bajo este orden de ideas y con fundamento en el artículo 22 de la multicitada ley, se propone otorgar a favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones hasta del 10% en el pago del impuesto predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia. Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto expida la unidad administrativa municipal encargada del medio ambiente o ecología.

Continuando en el mismo sentido y con fundamento en el artículo 25 de la ley en comento, se propone para el ejercicio fiscal 2020, que los sujetos del impuesto predial, puedan compensar contra el impuesto predial determinado hasta una cantidad igual al cincuenta por ciento del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando esa inversión se realice cumpliendo

[Vertical handwritten signatures and notes in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Yuridia San Juan

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



TENANGO DEL VALLE

Todos Somos Tenango 2019 - 2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001307

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El porcentaje referido en el párrafo anterior será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el ejercicio fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del impuesto predial.

Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el párrafo inmediato anterior, siempre y cuando la operación se celebre ante fedatario público.

La séptima regidora comenta que estos descuentos son los mismos del año pasado.

El quinto regidor pregunta si a las personas que ya pagaron su impuesto predial en estos momentos, se hará retroactivo su descuento, a lo que el Presidente Municipal contesta que se han aplicado a los pagos ya realizados, dichos descuentos.

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado doce votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por unanimidad de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 003/2020. Se aprueba otorgar la bonificación del 8%, 6% y 4% por concepto de pago del impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, respectivamente, así como del estímulo adicional a contribuyentes cumplidos de un porcentaje del 8%, 6% y 2% durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente. De igual forma durante el ejercicio fiscal 2020 la bonificación del

Vertical column of blue ink signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature: Yuridia San Juan

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001308

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

34% a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres salarios mínimos. En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de impuesto predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Acuerdo 004/2020. Se aprueba otorgar a favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones hasta del 10% en el pago del impuesto predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia. Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto expida la Coordinación de Ecología de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

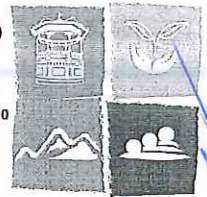
Acuerdo 005/2020. Se aprueba a los sujetos del impuesto predial, contra el impuesto predial determinado, compensar hasta una cantidad igual al cincuenta por ciento del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El porcentaje referido será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el ejercicio fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del impuesto predial. Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido, siempre y cuando la operación se celebre ante fedatario público.

Acuerdo 006/2020. Notifíquese al Tesorero Municipal, para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento a los presentes acuerdos.

Acuerdo 007/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.

Yuridia San Juan



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001309

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

PUNTO 5

Punto de acuerdo referente a otorgar bonificaciones a usuarios por el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, de acuerdo a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, sustenta el punto del orden del día en la siguiente exposición de motivos:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 8, 10 y 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2020, y que a la letra dice:

Artículo 8. El pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2020.

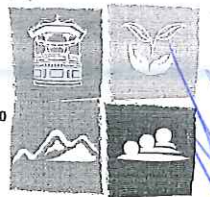
Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y municipios.

De la misma manera, y con fundamento en el artículo 10 de la misma ley, se solicita de este órgano de gobierno la aprobación para otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature: Yuridia San Juan]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001310

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

habita el inmueble, sin incluir derivaciones. En todo caso, el monto de los derechos a pagar no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En continuidad con este orden de ideas y con fundamento en el artículo 20 de la multicitada ley, se propone aprobar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado **doce** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 008/2020. Se aprueba otorgar bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total del pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal del año 2020. Asimismo, los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero respectivamente. De igual manera, se otorgarán durante el ejercicio fiscal 2020 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos,

[Vertical column of blue ink signatures and marks on the right side of the page]

Yuridia L. San Juan



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001311

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones.

Acuerdo 009/2020. Se aprueba otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2020, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Acuerdo 010/2020. Notifíquese al Tesorero del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, para que en el ejercicio de sus funciones someta los presentes acuerdos a ratificación del Consejo Directivo del mismo organismo, para su aplicación correspondiente.

Acuerdo 011/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

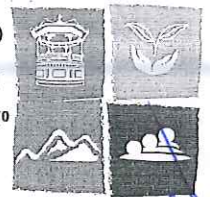
PUNTO 6

Punto de acuerdo referente a otorgar un fondo fijo revolvente al Director de Administración y al Tesorero Municipal, de acuerdo a los Lineamientos Mínimos de Control Financiero emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

El siguiente punto del orden del día es el relativo a la petición que se hace a este cuerpo edilicio para que se autorice operar un fondo revolvente al Director de Administración y al Tesorero Municipal, lo anterior con la finalidad de que estén en posibilidades de atender situaciones fortuitas o emergentes y con ello evitar que se detengan u obstaculice la adecuada prestación de los servicios públicos y con ello se altere la eficiencia de su prestación, toda vez que existen ocasiones en que se requiere de realizar compras menores; así también, se hace referencia que para la

Yundia San Juan

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

001312

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

operación de dicho fondo se tomarán en consideración los Lineamientos Mínimos de Control Financiero que emite el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así mismo, que dicho fondo se determina una vez que se realice el análisis de las finanzas públicas municipales, así como el histórico de los estados contables.

La sexta regidora comenta que le gustaría se establezca el monto, a lo que el Presidente Municipal le refiere que serán desde quince mil y hasta treinta mil pesos.

La séptima regidora pregunta si esta propuesta de fondo revolvente será de manera quincenal, a lo que el Presidente Municipal le refiere que será cada vez que se comprueben los correspondientes gastos.

La Síndico comenta que sería oportuno definir la cantidad y no dejarlo de manera general, como se había realizado el año pasado.

La séptima regidora retoma la palabra para proponer que se apruebe dicho fondo pero que se deje pendiente establecer el monto derivado del análisis de las finanzas.

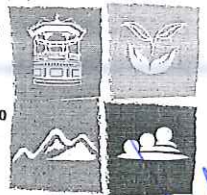
La Síndico comenta que la propuesta del Presidente Municipal es viable y se establezca el importe de treinta mil pesos y pregunta si esa cantidad es para cada área, es decir, uno para Tesorería y otro más para la Dirección de Administración o si ese importe es para ambas, a lo que el Presidente Municipal le refiere que será para cada área y para atender situaciones emergentes.

El Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación del punto que queda debidamente fundado y motivado, con la variante resultante de la discusión del punto en el que se propone que se operen fondos revolventes para el Director de Administración y para el Tesorero Municipal, por un importe máximo de treinta mil pesos 00/100 m. n., para cada uno de ellos, durante el ejercicio fiscal 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento preguntó a los presentes que quién esté por la afirmativa en el presente punto del orden del día, con la variante resultante de la discusión del mismo punto, en el que se propone que se operen fondos revolventes para el Director de Administración y para el Tesorero Municipal, por un importe máximo de treinta mil pesos 00/100 m. n., para cada uno de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature: "Yuridia San Juan" in blue ink]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

001313

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

ellos, durante el ejercicio fiscal 2020, se sirva manifestarlo de manera económica levantando la mano, dando como resultado **doce** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 012/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento que se operen fondos revolventes para el Director de Administración y para el Tesorero Municipal, por un importe máximo de treinta mil pesos 00/100 m. n., para cada uno de ellos, durante el ejercicio fiscal 2020.

Acuerdo 013/2020. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO 7

Asuntos generales

Punto referente a Asuntos generales, y toda vez que no se registraron asuntos generales para esta sesión, el Secretario del Ayuntamiento da por concluido este punto del Orden del día.

PUNTO 8

Clausura

En uso de la palabra, el Secretario del Ayuntamiento informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido, el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar y siendo las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día nueve de enero de dos mil veinte, se declara clausurada la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando el Acta al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Yuridia San Juan

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021**

001314

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día nueve de enero de dos mil veinte.

Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza
Presidente Municipal Constitucional

M. en C. P. Monzeisela García Ramos
Síndico

Lic. Jonathan Norberto Morales Villegas
Primer Regidor

C. Yacqueline Velázquez Mejía
Segunda Regidora

Lic. Jonathan Isassi Reyes
Tercer Regidor

T. C. Elizabeth Olvera Sánchez
Cuarta Regidora

C. Francisco Dionisio Hinojosa Campos
Quinto Regidor

Lic. Yuridia San Juan Mucientes
Sexta Regidora



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE,
ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

001315

CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca, emblema de la mujer Mexiquense"

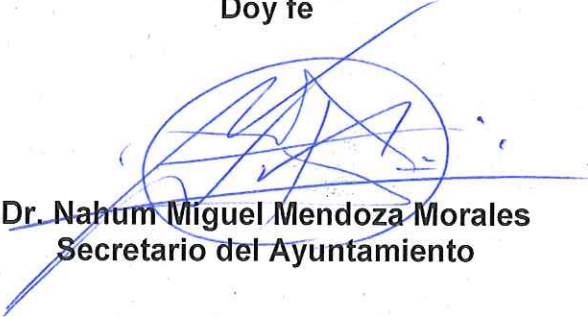

P. en Act. Leticia Vázquez Torres
Séptima Regidora


C. Wenceslao Monroy Arias
Octavo Regidor


P. en D. Luis Roberto Salgado Mendoza
Noveno Regidor


Ing. Maribel Martínez Carbajal
Décima Regidora

Doy fe

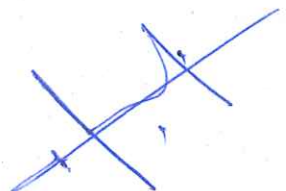

Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales
Secretario del Ayuntamiento












Yuridia San Juan